



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

HCEO/LXIV/CT/ACT/RESER/020/2019

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA, POR EL QUE DECLARA QUE LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR EL CIUDADANO EDGAR LEYVA; CON NÚMERO DE FOLIO 00022419, SE CLASIFICA COMO RESERVADA POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA. -----

- - - En el municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las quince horas con ocho minutos del día uno de febrero del año dos mil diecinueve, reunidos en las oficinas que ocupa la Sala de Juntas de la Secretaría de Servicios Parlamentarios, ubicada en el Edificio Administrativo del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, constituyen los ciudadanos Jorge Abraham González Illescas, Omar Maldonado Aragón y Cruz Itzel Espinosa Rojas, Secretario de Servicios Parlamentarios, Secretario de Servicios Administrativos, y Titular del Órgano Interno de Control, respectivamente del Honorable Congreso del Estado.

En uso de la palabra, el Lic. Jorge Abraham González Illescas, Presidente de este cuerpo colegiado, da la bienvenida a los presentes, e instruye a la Secretaria Ejecutiva para que proceda al pase de lista, después de lo cual ésta declara que existe quórum legal para llevar a cabo la sesión y por lo tanto válidos los acuerdos que en esta se tomen, solicitando a los presentes ponerse de pie para declarar formalmente instalada la vigésima sesión del dos mil diecinueve del Comité de Transparencia del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca.

A continuación el Lic. Jorge Abraham González Illescas Presidente del Comité, instruye a la Secretaria Ejecutiva para que proceda a la lectura del orden del día propuesto, que es el siguiente: 1.- Pase De Lista De



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

HCEO/LXIV/CT/ACT/RESER/020/2019

Asistencia Y Verificación Del Quorum, 2.- Lectura Y Aprobación Del Día,
3.- Análisis, Estudio Y Discusión De Las Propuestas Realizadas Por La
Unidad De Transparencia Y Las Áreas Administrativas Del H. Congreso Del
Estado En Materia De Transparencia, 4.- Acuerdos, 5.- Clausura Y
Levantamiento De Acta. - - - - -

Hecho lo anterior, en uso de la palabra el Lic. Jorge Abraham González
Illescas, consulta a los integrantes sobre la aprobación del orden del día
ante lo cual éstos manifiestan su conformidad y voto aprobatorio,
procediéndose a continuación al desahogo de cada uno de los asuntos
relacionados en el mismo. - - - - -

1.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM. La Secretaria Ejecutiva comunica a los presentes que este punto del orden del día ha sido desahogado. - - - - -

2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL DÍA. La Secretaria Ejecutiva comunica a los presentes que este punto del orden del día ha sido desahogado. - - - - -

3.- ANÁLISIS, ESTUDIO Y DISCUSIÓN DE LAS PROPUESTAS REALIZADAS POR LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA. Los suscritos en su calidad de integrantes del Comité de Transparencia, con el objeto de confirmar, modificar o revocar la determinación de reserva de información, propuesta por la Comisión Permanente Instructora del Honorable Congreso del Estado a la solicitud de información folio 000224419 recibida en la Plataforma de Información Oaxaca el veintinueve de diciembre del año dos mil dieciocho presentada por el ciudadano **EDGAR LEYVA** por la que solicita a este Congreso del



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

HCEO/LXIV/CT/ACT/RESER/020/2019

Estado de Oaxaca información relativa a: **"Que informe el contrato de compraventa que ampara la posesión y propiedad de las instalaciones del H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA ubicado en la demarcación de San Raymundo Jalpan Oaxaca.** En ese orden, se hacen las siguientes: - - - - -

- - - - - **CONSIDERACIONES** - - - - -

Se observa que de acuerdo con lo previsto en los artículos 19 y 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca que no compete al Congreso del Estado como sujeto obligado generar o entregar al solicitante la información solicitada. - - - - -

- a) La información solicitada corresponde a información pública conforme a la fracción XX del artículo 6, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; que prevé que Información Pública es todo archivo, registros o dato contenido en cualquier medio que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen por cualquier título, con excepción de la que tenga el carácter de confidencial y reservada.
- b) En el análisis del oficio **HCEO/LXIV/D.U.T/S.I./112Bis/2019**, suscrito por el Titular de la Unidad de Transparencia en respuesta a la solicitud con número de folio: 000224419, en el sentido de manifestar que el Congreso del Estado mediante la Dirección de Asuntos Jurídicos no otorgará la información solicitada dado su carácter de RESERVADA. - - - - -

Con base en las anteriores consideraciones se **CONFIRMA** la respuesta de **RESERVA DE INFORMACIÓN** otorgada por la Dirección de Asuntos Jurídicos a través de la Unidad de Transparencia dada la manifestación de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

HCEO/LXIV/CT/ACT/RESER/020/2019

que el documento se encuentra en proceso judicial en contra de este H. Congreso del Estado, por lo que dar esta información pondría en riesgo el derecho al Debido Proceso de ambas partes, pues se estaría poniendo a disposición información relevante para la debida conducción del procedimiento judicial, y en su caso, el procedimiento podría resultar viciado, afectando los resolutivos que se pudiesen obtener al término del juicio, actualizándose el artículo 113 fracciones X y XI de la LGTAIP, el que a la letra dice:

*Capítulo II
De la Información Reservada*

Artículo 113. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

(...)

X. Afecte los derechos del debido proceso;

XI. Vulnere la conducción de los Expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado;

(...)

Así como los artículos 15 y 49 de la LTAIPO, los cuáles son homologados con la LGTAIP. Debido a lo anterior, si bien, al reservar esta información, se vulnera el Derecho a la Información que tiene el Ciudadano Por parte del Sujeto Obligado, siendo este H. Congreso del Estado, también es cierto que existe la figura de *Reserva de Información* cuando se actualicen ciertos supuestos establecidos en la Ley, mismos que estarán por encima del Interés Público, y para el caso que nos ocupa, el juicio acerca de los terrenos que ocupa este H. Congreso del Estado, resulta ser de mayor Interés Público que al que se tiene por parte del ciudadano en este momento, además, que al término de dicho juicio la sentencia a ejecutar, tiene más ponderación en cuanto a interés por parte del ciudadano que al



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

HCEO/LXIV/CT/ACT/RESER/020/2019

que se tiene ahora, por lo que reservar dicha Información es con la finalidad de **proteger el Procedimiento** en contra del Honorable Congreso del Estado, a fin de no resultar viciado y llegar a una resolución de acuerdo a las pruebas que se obtengan durante el procedimiento y a decisión y criterio del juez.

Así mismo, dar el documento que se solicita, dejaría en desventaja a las partes que intervienen en dicho procedimiento pues la divulgación de información podría poner en riesgo la defensa o acción de las partes intervinientes, además de que contiene información sensible respecto al objeto de juicio, así como de la o las persona o personas que en su momento iniciaron el juicio ante este H. Congreso del Estado de Oaxaca, en ese tenor el Comité de Transparencia emite la siguiente: - - - - -

4.- ACUERDOS por unanimidad de votos de sus integrantes se declara:

- - - - - **LA RESERVA DE INFORMACIÓN** - - - - -

ÚNICO. – El Comité de Transparencia, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 68 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Oaxaca, confirma la respuesta otorgada por la Unidad de Transparencia a la solicitud de información con número de folio: 000224419 del ciudadano **EDGAR LEYVA**; en el sentido que el Congreso reserva la Información solicitada hasta en tanto se resuelva el procedimiento judicial en contra de quien o quienes resulten responsables según la resolución que sea emitida al final de dicho procedimiento. Así mismo, se instruye que en cuanto este juicio llegue a su término, y la sentencia no sea recurrida, la información que solicita sea puesta a disposición de la ciudadanía. Una vez que fue suficientemente discutido el asunto materia de reunión y emitida la declaratoria



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

HCEO/LXIV/CT/ACT/RESER/020/2019

correspondiente, comuníquese el presente a la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Oaxaca, para los efectos legales correspondientes- - - - -

5.- CLAUSURA Y LEVANTAMIENTO DE ACTAS.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente acta siendo las diecisiete horas con doce minutos del día de su inicio, firmando al calce y margen quienes intervinieron para la debida constancia legal. -

DAMOS FE. - - - - -

LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H.
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

Lic. Jorge Abraham González Illescas
Secretario de Servicios
Parlamentarios.

C.P. Omar Maldonado Aragón
Secretario de Servicios
Administrativos.

Lic. Cruz Itzel Espinosa Rojas
Titular del Órgano
Interno de Control.